

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en
Congreso...

SANCIONAN

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PERSONAS MAYORES

ARTÍCULO 1º.- **Objeto.** Créase el "Programa Nacional de Promoción de la Educación Superior para Personas Mayores" que tiene por objeto la promoción de la capacitación y la formación en el nivel superior de educación por parte de las personas mayores de sesenta años, en los términos de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

ARTÍCULO 2º.- **Finalidades.** El "Programa Nacional de Promoción de la Educación Superior para Personas Mayores" tiene como finalidades:

- a) Promover la realización de estudios educativos de nivel superior en las personas mayores de 60 (sesenta) años
- b) Favorecer la socialización y la integración social de las personas mayores, promoviendo articuladamente la perspectiva del envejecimiento digno.

- c) Incentivar los vínculos y el intercambio intergeneracional, favoreciendo la participación activa en la vida social e institucional por parte de las personas mayores

ARTÍCULO 3º.- **Articulación.** El programa "Programa Nacional de Promoción de la Educación Superior para Personas Mayores" fomentará la articulación entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI) y la oferta formativa que desarrollan las Instituciones de Educación Universitaria y las Instituciones de Educación Superior que conforman el nivel superior de nuestro sistema educativo.

ARTÍCULO 4º. – **Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación del "Programa Nacional de Promoción de la Educación Superior para Personas Mayores" será determinada por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 5º. – **Convenios.** La Autoridad de Aplicación del "Programa Nacional de Promoción de la Educación Superior para Personas Mayores" impulsará la celebración de Convenios Marcos y Específicos con las Instituciones de Educación Universitaria y las Instituciones de Educación Superior a los efectos de articular acciones y promover la difusión de la oferta y propuesta formativa de dichas instituciones a los afiliados/as del INSSJP.

ARTÍCULO 6º.- **Funciones.** La Autoridad de Aplicación tendrá entre sus funciones la aprobación, asignación, gestión y evaluación de los recursos monetarios otorgados para el desarrollo del "Programa Nacional de Promoción de la Educación Superior para Personas Mayores", como así también la formulación de las guías pertinentes y las reglamentaciones que resulten menester a fin de impulsar la implementación del presente programa.

ARTICULO 7º.-- **Recursos.** El presupuesto nacional contendrá las partidas necesarias para el desarrollo del programa. Los recursos estarán destinados a solventar los materiales didácticos y los salarios docentes necesarios para el correcto desenvolvimiento de las capacitaciones y formaciones.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley busca generar acciones concretas que permitan cumplimentar con los compromisos asumidos por nuestro país en su adhesión a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Dicha Convención, aprobada en el año 2015 y ratificada por nuestro país mediante la ley 27360 del año 2017, establece en su artículo 20 que *"La persona mayor tiene derecho a la educación en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y sin discriminación, en las modalidades definidas por cada uno de los Estados Parte, y a participar en los programas educativos existentes en todos los niveles, y a compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones"*

Especialistas de distintas disciplinas vienen señalando la importancia del desarrollo de proyectos educativos, cursos, y talleres para las personas mayores dado que son clave para la integración social, para descubrir nuevas habilidades, modificar prejuicios que atentan contra un envejecimiento digno, generar vínculos y promover relaciones intergeneracionales.

En Argentina, para el año 2019 aproximadamente el 30% de las personas de 60 años y más manifestaba interés en participar de actividades educativas; se trata de 1.800.000 personas que, si tuvieran la posibilidad, les gustaría aprender, estudiar. Así lo reveló el informe "La capacidad de aprender en las personas mayores", del Barómetro de la

Deuda Social con las Personas Mayores elaborado por el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA).

El estudio, elaborado por el coordinador del Barómetro de la Deuda Social con las Personas Mayores, el Doctor en Sociología Enrique Amadasi, daba cuenta del interés de los mayores en participar de cursos, de las desigualdades que enfrentan según los distintos niveles socioeducativo y socioeconómico, y de los desafíos y las oportunidades que la educación representa para las personas mayores. Para los estudiantes mayores los cursos y talleres que ofrecen las instituciones de educación universitaria y superior implican descubrir nuevas posibilidades de aprendizaje, establecer vínculos y participar activamente en la vida social e institucional.

El desafío en materia de política pública es promover y acompañar el desarrollo de espacios educativos para este sector de la comunidad que, en términos generales, no aspira a tener títulos de grado ni postgrado, sino que simplemente se acercan a las instituciones educativas por el placer de aprender, por la posibilidad de socializar, y tener nuevos amigos.

Asimismo, en las instituciones educativas, donde se comparten los pasillos, y los distintos espacios con estudiantes jóvenes, se posibilita la integración intergeneracional y permite que las otras generaciones modifiquen los prejuicios que tienen hacia las personas mayores. Aprender no es solo acumular información, también significa la posibilidad de modificar actitudes, desarrollar potencialidades. La asimilación de la nueva información es costosa, pero, a partir del compartir, se van modificando conductas que luego los estudiantes mayores revierten

en el ámbito cotidiano y también descubren potencialidades que estaban dormidas. En ese marco resultan de especial relevancia los desarrollos de la Gerontagogía en tanto se trata de la pedagogía destinada a conocer las características de la enseñanza y el aprendizaje de los mayores.

La educación de las personas mayores tiene una fuerte impronta en el interior del país con el desarrollo de los programas en las universidades nacionales desde el año 1984, cuando se implementó el primer proyecto universitario de la tercera edad de Argentina, en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Según el doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación José Yuni *"cuando las universidades nos hemos hecho cargo, a través de los programas educativos, se visibilizó no sólo que las personas mayores podían aprender sino que con ese aprendizaje podían volver al seno de la sociedad con proyectos de voluntariado, con acciones, y se fue sensibilizando, ayudando a construir esta imagen que hoy se tiene, que tras la jubilación muchos tienen como proyecto estudiar algo"*, afirmó Yuni, investigador del CONICET, fundador del programa Universidad de Mayores (UNIMAS) de la Universidad Nacional de Catamarca y del programa Educativo de Adultos Mayores de la Universidad Nacional de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

En síntesis, el presente proyecto de ley tiene como objeto la creación de un Programa Nacional que promueva la educación superior en las personas mayores que componen nuestra población. Los beneficios de destinar esfuerzos y recursos públicos a esta temática ha sido ampliamente enunciados: se trata de espacios de aprendizaje, donde las personas mayores pueden aprender recursos para mejorar su calidad de vida, donde

la educación aparece como una herramienta de integración social y favorece la autoestima, la socialización.

Se trata de una deuda con las generaciones que nos antecedieron y también un compromiso internacionalmente asumido por nuestro país. Por todos estos motivos es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto de ley.

Maria Gisela Marziotta

Diputada Nacional